

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte  
sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida por el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de instrucción de la misma capital, de los cuales resulta:

Que en 14 de Febrero de 1899, D. Manuel Morgade Villar formuló querrela contra el Alcalde y otros Concejales del Ayuntamiento de Geve, acusándoles como autores de los delitos de malversación de caudales públicos y de falsedad. Los hechos referidos en la querrela son los siguientes: que en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 22 de Diciembre anterior, se había insertado una cuenta de los gastos ocasionados por la recomposición y arreglo de los caminos vecinales del distrito municipal de Geve, según la cual, se habían satisfecho en dos quincenas, por jornales y materiales invertidos, la suma de 500 pesetas, que era la que figuraba en los presupuestos municipales para composición de caminos vecinales y puentes del distrito; que la publicación del indicado anuncio había causado profunda alarma entre los contribuyentes de Geve, por la falsedad que implicaba, pues suponía que se habían efectuado obras que no se habían realizado:

Que instruido el correspondiente sumario, y hallándose el Juez practicando las oportunas diligencias, fué requerido de inhibición por el Gobernador de Pontevedra, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que las cuentas de la inversión de las 500 pesetas presupuestas para recomposición de caminos vecinales han de ser examinadas, según el art. 165 de la ley Municipal, por el Gobernador, previas las formalidades que previenen el 161 y siguientes de dicha ley, y que, por tanto, era evidente que existía una cuestión previa que sólo á la Administración correspondía resolver, y de la cual podía depender el fallo de los Tribunales ordinarios:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente para entender en el sumario de que se trata por lo que se refiere al delito de falsificación, é inhibiéndose á favor de la Administración en cuanto al de malversación de fondos públicos, fundándose en que, respecto al primero de dichos delitos, no hay cuestión previa que resolver, y corresponde á los Tribunales su conocimiento y castigo, según lo dispuesto en los artículos 14, 303 y 306 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reserva-

do por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual: «La potestad de aplicar las leyes á los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Geve por supuestos delitos de malversación de caudales públicos y de falsedad:

2.º Que habiéndose inhibido el Juez á favor de la Administración en lo que se refiere á los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de malversación, por reconocer la existencia de una cuestión previa, ha quedado reducida la contienda jurisdiccional á los hechos que tienen relación con el delito de falsedad:

3.º Que estando este delito comprendido en las disposiciones del Código penal, cuya aplicación corresponde exclusivamente á los Tribunales ordinarios, y no existiendo cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, no se está en ninguno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silveira.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Santander y la Audiencia de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que en el Juzgado de instrucción de Reinosa se formó sumario con motivo de haberse hallado varios trozos de madera de roble de diferentes dimensiones en la casa de D. Matías Seco, vecino de Celada de Marlantes, el cual manifestó que las maderas que se hallaron en su poder procedían de aprovechamientos que en el monte de Santa Marina se le habían concedido:

Que según certificación del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Santander, en el expediente de aprovechamientos ordinarios del año forestal de 1896-97, relativo al Ayuntamiento de Enmedio, hay una nota aprobada por el Gobernador, según la cual se acordó la adjudicación de 10 robles del monte Campulario y Santa Marina, del pueblo de Celada de Marlantes, á favor de D. Matías Seco:

Que el Secretario del Ayuntamiento de Enmedio rectifica que, unido al expediente de aprovechamientos forestales de dicho Ayuntamiento para el año de 1896-97, se halla el *Boletín oficial* de la provincia de 7 de Septiembre de 1896, en el cual aparece inscrito Don Matías Seco con la concesión de dos robles del monte de Santa Marina, y que en el expediente de [aprove-

chamientos para el año económico de 1898-99, figura con la concesión de un roble en el monte expresado:

Que el capataz de cultivos informó en el sumario que cinco de los trozos ocupados pueden proceder de un roble que en el monte de Santa Marina le fué concedido á Matías Seco, y cuyo aprovechamiento hizo en el mes de Diciembre último; pero que los otros dos no pueden proceder ni de aquel roble, porque las dimensiones son diferentes, y además, esos dos trozos de madera constituyen un pie, ni de anteriores aprovechamientos que también tuvo Matías Seco, porque éstos se efectuaron en el año de 1897, y los dos trozos se han cortado recientemente, allá en el mes de Diciembre, cuando los otros cinco. Informó también el perito que tasaba los cinco primeros trozos de madera en 50 pesetas, y los otros dos en 20, y los daños producidos por la corta de los cinco, en 15 pesetas, á cinco cada uno, y los otros dos, en cinco pesetas cada uno:

Que el Gobernador, á instancia de D. Matías Seco, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juez de Reinosa, y como éste manifestase que el sumario había sido declarado concluso y remitido á la Superioridad, dirigió aquél el requerimiento á la Audiencia provincial de Santander, alegando que se trataba de una corta autorizada por un aprovechamiento legalmente concedido, y aun suponiendo que constituyera una extralimitación del mismo, cae de lleno dentro de la regla 1.ª del art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que atribuye á la Administración el conocimiento de la responsabilidad á que puede dar lugar:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia dictó auto en que sostuvo su jurisdicción, fundándose en que el informe del capataz de cultivos prueba de una manera legal, que no deja lugar á duda, que de los siete trozos de roble cinco son del aprovechamiento concedido á Matías Seco en el monte comunal, y los otros dos, no sólo no son de dicho aprovechamiento, sino que fueron cortados recientemente del monte comunal y nunca en aquel aprovechamiento ni en otros que tuvo dicho procesado, lo cual por sí evidencia que en esos dos trozos hubo corte fraudulento, sustracción en provecho propio y todo en época reciente y no en la del aprovechamiento, constituyendo esto un hecho punible de hurto de la exclusiva competencia de la Autoridad judicial, y que claramente se determina como comprendido en el art. 40, regla 4.ª, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y el art. 4.º del mismo Real decreto:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º del art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dice: «Las multas y demás responsabilidades relativas á la roturación, corta, venta ó beneficio de aprovechamientos forestales sin la autorización competente, al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones, y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebración de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores:

Visto el núm. 3.º del mismo artículo, según el cual, de los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 2.500 pesetas, conocerán los Tribunales de justicia con arreglo á las prescripciones del Código penal:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover con-

tiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar;

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la causa seguida á D. Matías Seco, por haber sido halladas en su poder maderas de roble procedentes del monte del pueblo de que es vecino:

2.º Que demostrado en la causa que al procesado le han sido concedidos diferentes aprovechamientos en el monte expresado, y entre ellos uno en época reciente, á la Administración corresponde resolver si al efectuar aquél tales aprovechamientos ha incurrido en abusos, y corregir en su caso los que hubiera cometido, todo sin perjuicio de que la Autoridad administrativa pase el tanto de culpa á los Tribunales, si al investigar y comprobar esos abusos entendiéndose que exceden de los límites de las faltas administrativas y revisten caracteres de delito:

3.º Que estando reservado el castigo del hecho á los funcionarios de la Administración, se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores de provincia suscitar contiendas de jurisdicción en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la autorización que solicita el Ayuntamiento de Madrid para emitir 10 millones de pesetas en títulos amortizables con destino al pago de las expropiaciones en el interior de la población, dicho alto Cuerpo lo ha emitido, en 24 de Octubre último, en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la autorización que solicita el Ayuntamiento de Madrid para emitir títulos amortizables con destino al pago de las expropiaciones en el interior de la población:

Resulta que la Comisión municipal de Hacienda, teniendo en cuenta la moción de la Alcaldía, para poner fin á la cuestión del pago de las expropiaciones y atender al trabajo de la clase obrera, en 4 de Septiembre último formuló un proyecto, que contiene las siguientes bases:

1.ª La emisión de 10 millones de pesetas en títulos amortizables que se denominarán «Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid», para el pago de expropiaciones en el interior, previa autorización del Gobierno de S. M.

2.ª Estos títulos serán de 500 pesetas cada uno, llevarán la fecha de 1.º de Octubre de 1899, y desde esta fecha disfrutará un interés de 5 por 100 al año, pagadero por trimestres vencidos. Al efecto, cada lámina llevará adheridos 120 cupones de 6 pesetas 25 céntimos, siendo el núm. 1.º el de 1.º de Enero de 1900, y estampado al dorso el cuadro de amortización.

3.ª La amortización se verificará en treinta años por el valor nominal de las obligaciones y por medio de sorteos públicos trimestrales, que tendrán lugar en los días 15 de Septiembre, 15 de Diciembre, 15 de Marzo y 15 de Junio de cada año.

4.ª Estas obligaciones se aplicarán al pago de las expropiaciones de la zona interior de la capital, acordadas hoy, pero no liquidadas, ni concertadas, ni ultimadas por resolución del Gobernador de la provincia, ó las que en adelante acuerde el Ayuntamiento.

Las cantidades que en las liquidaciones resulten inferiores á 500 pesetas serán pagadas en metálico.

5.ª Se solicitará la competente autorización del Gobierno de S. M. para que se consideren las obligaciones como valores públicos y sean cotizables en Bolsa.

6.ª El Ayuntamiento admitirá las obligaciones en

pago de los plazos que fueren de su propiedad y que hubieren sido adquiridos en su totalidad con estas mismas obligaciones.

7.ª En el presente ejercicio económico, y con cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignando «para expropiación» en el cap. 9.º, art. 8.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, se satisfarán los gastos de la emisión y las sumas necesarias para el servicio de intereses y amortización de las obligaciones y los residuos que deban pagarse en metálico. El saldo se repartirá entre los propietarios que no aceptasen las obligaciones y quieran precisamente cobrar en metálico á prorrata de los créditos liquidados y vencidos ó ultimados, según queda dicho, por el Gobernador.

8.ª En los presupuestos ordinarios de los años sucesivos se consignará «para expropiaciones» cantidad suficiente para asegurar el pago de los intereses y amortización de las obligaciones que puedan haberse puesto en circulación, de los residuos que deban pagarse en metálico, y de una suma que represente 1/19 de la cantidad que quede por pagar á los propietarios que al hacerse la emisión no hubieran aceptado las láminas en pago de sus créditos.

9.ª Los propietarios que acepten el pago en obligaciones, recibirán, mientras se lleva á efecto la emisión de los títulos definitivos, resguardos provisionales nominativos por el importe de las expropiaciones, canjeables por las láminas que correspondan.

10. Se solicitará la autorización superior para concertar con los acreedores anteriormente escriturados por expropiaciones el pago de los plazos que se les adeude con los títulos que se crean, y en el caso de ser aceptados por los propietarios, se les anticiparán con dichos valores todos los plazos sin descuento alguno.

El Alcalde estará autorizado para dar á la operación la regularidad, orden y brevedad que su índole especial exige, y dictar las disposiciones complementarias y las resoluciones oportunas respecto de la inscripción y timbrado de las láminas, resguardos provisionales, personal de las oficinas encargadas de los trabajos y cuanto pueda ocurrir para llevar á término la operación. El Ayuntamiento no podrá acordar en adelante ninguna expropiación sin determinar al mismo tiempo los medios que afecta al pago de las obligaciones que contrae.

El precedente proyecto fué aprobado en sesión del 15 de Septiembre por el Ayuntamiento, y recibió la sanción de la Junta municipal en 5 del mes actual.

La Dirección general de Administración propone que se conceda la autorización, puesto que se trata tan sólo de variar la forma representativa del crédito por otra concertada con los acreedores, y deja de ser aplicable el Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre contrataciones por subasta pública, puesto que de la operación no resulta ingreso ni gasto para las arcas municipales, debiéndose oír previamente el informe de esta Sección del Consejo de Estado, á cuyo fin se ha remitido el expediente con Real orden fecha 19 del mes que rige, recibida el día 21.

En su virtud, esta Sección entiende que la operación de crédito que el Ayuntamiento de esta Corte se propone realizar es un cambio de valores, laudable y beneficioso para los intereses del Municipio, prestigio de la Corporación municipal, desarrollo de las obras del interior, alivio á la clase obrera, higiene y ornato de la población, y pago á los propietarios de las fincas afectas á las expropiaciones; por todo lo cual puede otorgar la mencionada autorización.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1899.

EDUARDO DATO

Sr. Gobernador civil de Madrid.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**ASOCIACION MATRITENSE DE CARIDAD**

Estado de suscripción ofrecida en el mes de Octubre de 1899.

Semana del 26 de Octubre al 2 de Noviembre.

Suscripción.	Pesetas.
D. Manuel García .....	2
Mariano de la Vega.....	2

Suscripción.	Pesetas.
Francisco Muntán.....	5
Federico Mínguez.....	1
Emilio de Jorge.....	0'50
Angel Serrano.....	0'50
Manuel Cristóbal y Mañas.....	0'50
Serapio de Rueda Simón.....	0'50
Nicanor Puga Sancho.....	0'25
Francisco Vaquedano.....	0'25
Manuel Martín del Campo.....	0'25
José Rineón.....	0'25
Luis Calvo Revilla.....	0'50
Manuel Casas.....	0'50
Antonio Pardo.....	1
José Francos.....	0'50
Pedro Vera.....	0'50
Fidel Illana.....	0'50
José Serrano Alonso.....	0'25
Pablo Ruiz de Velasco.....	15
Idem id. id. ....	15
Sres. Sobrinos de Ruiz de Velasco, Montera, número 7.....	5
Idem id. id., Mayor, núm. 20.....	5
<hr/>	
Aumento en la semana.....	41'75
Importa lo anterior.....	6.956'50
<hr/>	
SUMA.....	6.998'25
<hr/>	
<i>Bajas:</i>	
D. Pablo Ruiz de Velasco.....	25
Excmo. Sr. D. Camilo G. Polavieja..	50
Manuel Durán y Bas.....	50
<hr/>	
	125
<hr/>	
TOTAL.....	6.873'25

**DONATIVOS**

	Pesetas.
Doña Concepción Sáenz de Ledesma .....	700
D. Alfonso González.....	500
<hr/>	
Aumento en la semana.....	1.200
Importa lo anterior.....	167.630
<hr/>	
TOTAL.....	168.830

**MOVIMIENTO DE CAJA**

Semana del 26 de Octubre al 2 de Noviembre de 1899.

**ENTRADAS**

	Pesetas.	
<i>Existencia en 26 de Octubre .....</i>		311'16
Cobrado por donativos.....	1.200	
Idem por suscripciones .....	15	
Idem por varios.....	5'25	
Idem por talón del Banco de España.....	2.500	
<hr/>		
	3.720'25	
<hr/>		
	4.031'41	

**SALIDAS**

Por Depósito de mendigos: socorros y gastos.....	1.695
Por socorros á domicilio.....	774
Por personal.....	1.148'30
Asilo de la Divina Pastora.....	150
Por gastos generales.....	34'85
<hr/>	
	3.802'15
Existencia en 2 de Noviembre.....	229'26
<hr/>	
TOTAL.....	4.031'41

**MOVIMIENTO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE ESPAÑA**

Semana del 26 de Octubre al 2 de Noviembre de 1899.

	Pesetas.
Existencia el día 26 de Octubre.....	147.800
Talón de c/c librado en la semana.....	2.500
<hr/>	
Existencia en 2 de Noviembre.....	145.300

**Fondos disponibles.**

	Pesetas.
Existencia en Caja el 2 de Noviembre.....	229'26
Idem en c/c del Banco de España en id.....	145.300
<hr/>	
TOTAL.....	145.529'26

SOCORROS

Semana del 26 de Octubre al 2 de Noviembre de 1899.

EN METÁLICO		
	Socorros.	Pesetas.
En el Depósito de mendigos, en la semana.....	336	1.451'70
Idem, anteriormente.....	7.270	18.340'30
<b>TOTALES.....</b>	<b>7.606</b>	<b>19.792</b>
A domicilio, en la semana.....		
Idem, anteriormente.....	185	774
	972	4.145
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.157</b>	<b>4.919</b>
EN COMIDAS		
	Bonos.	Pesetas.
En el Depósito de mendigos, en la semana.....	998	99'80
Idem, anteriormente.....	16.885	1.688'50
<b>TOTALES.....</b>	<b>17.883</b>	<b>1.788'30</b>
EN ROPAS		
	Socorridos.	Pesetas.
Distribuidas en la semana.....	3	14'75
Idem, anteriormente.....	37	126'05
<b>TOTALES.....</b>	<b>40</b>	<b>140'80</b>
VIAJES		
	Billetes.	Pesetas.
Conducidos por ferrocarril á sus pueblos, en la semana.....	»	»
Idem, anteriormente.....	57	938'15
<b>TOTALES.....</b>	<b>57</b>	<b>938'15</b>
ASILO DE SANTA CRISTINA		
	Estancias.	Pesetas.
Pagado al mismo hasta 30 de Septiembre.....	3.307	3.166
ASILOS DEL PARDO		
Pagado al mismo hasta 30 de Septiembre.....	1.067	800'25
ASILO DE LA DIVINA PASTORA		
Pagado al mismo por cuidado y alimentación de dos niñas, por Agosto, Septiembre y Octubre..		150
Mendigos.		
Recogidos en la vía pública en la semana.....		169
Idem anteriormente.....		2.362
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.531</b>

Memoriales.

Recibidos en la semana.....	382
Idem anteriormente.....	5.388
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.770</b>

Madrid 2 de Noviembre de 1899. = El Tenedor de libros, José Paz. = V.º B.º = El Alcalde, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, P. O., El Secretario general, José M. Sevilla. = El Interventor, Pedro Durán.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 191 — 30 DE OCTUBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Colocación de una boya de gas sobre los restos de un buque sumergido en el Swash Channel, bahía interior de Nueva York.

(Notice to Mariners, núm. 181. Light House Board. Washington, 1899.)

Núm. 1.102. 1899.—El 22 de Septiembre de 1899 se ha fondeado una boya de gas, pintada á fajas horizontales negras y rojas, que presenta una luz fija blanca en 6,7 m. de fondo á 30 m. al S. E. de los restos de una goleta de tres palos, desconocida, sumergida en el Swash Channel, á unos 3/4 de milla del faro de Romer Shoal, la cual tiene los tres palos en su sitio y la proa al NW.

Desde la boya se marca la luz del banco Old Oehard, al N. 82º W.; la luz de Elm Tree, al N. 46º W., y la luz del Romer Shoal, al N. 17º W.

Situación aproximada: 49º 30' 45" N. por 67º 48' 15" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 170.  
Carta núm. 587 de la sección IX.

CANADÁ

Río San Lorenzo.

Luces de dirección y valizas en la barra de Santa Cruz.

(Notice to Mariners, núm 566. Londres, 1899.)

Núm. 1.103, 1899.—Las siguientes valizas y luces de dirección se han colocado en el mes de Agosto de 1899 para señalar el canal que se draga en la barra de Santa Cruz.

Se construyen dos faros á unas 2 millas al E. del poblado de Santa Cruz, que indicarán el eje de la parte del canal dragado á través de la barra, y cuya anchura debe llegar á 150 metros.

La enfilación que ellos deben formar se indica de noche por perchas con faroles.

Cuando el canal tenga su ancho definitivo de 150 m., los dos faros se referirán al nuevo eje.

Se darán más datos precisos ulteriormente.

Situación aproximada de las luces de dirección: 46º 37' 40" N. por 65º 30' W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 38.

Francia.

Cambio de carácter de la boya del bajo Vieille, en la entrada de la bahía de Douarnenez.

(Avis aux Navigateurs, núm. 252/1.807. Paris, 1899.)

Núm. 1104, 1899.—La boya esfero cónica fondeada al S. W. del bajo Vieille, que era negra, con distintivo cilíndrico, tendrá en adelante el carácter de escollo aislado.

Por lo tanto, se ha pintado á fajas horizontales alternativamente rojas y negras, rematándola un distintivo esférico.

Situación aproximada: 48º 8' 25" N. por 1º 36' 40" E.

Carta núm. 851 de la sección II

Rocas en el canal Corbeau (cercañas de Brest).

(Avis aux Navigateurs, núm. 252/1.809. Paris, 1899.)

Núm. 1.105, 1899.—La Comisión hidrográfica ha reconocido una roca cubierta con 8,3 m. de agua en las mayores bajamares, á 890 m. al N. 85º W. de la torrecilla del Petit Leach.

Situación aproximada: 48º 16' 20" N. por 1º 31' 45" E.

Carta núm. 189 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS

Escocia.

Bajo al S. W. de Eilean Mousker, en el Loch Houra Beg.

(Notice to Mariners, núm. 598. Londres, 1899.)

Núm. 1.106, 1899.—El Capitán del yacht Greta comunica que su buque tocó en un bajo de arena gruesa, situado al S. W. de Eilean Mousker, en las siguientes marcaciones: la extremidad W. de Eilean Mousker, al N. 10º E. á 1/2 cable; las casas de Skiary, al N. 83º E.

Entre este bajo y el islote hay muy poco fondo.

Situación aproximada: 57º 6' 25" N. por 0º 45' 5" E.

Carta núm. 265 de la sección II.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas núm. 22.710, expedido por este establecimiento en 4 de Mayo del corriente año á favor de D. Julio César Toledo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Octubre de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—720

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	4 Noviembre 1899.		28 Octubre 1899.		PASIVO	4 Noviembre 1899.		28 Octubre 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	340.000.268'79	340.000.150'51	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	347.653.764'39	347.063.464'99	Fondo de reserva.....	16.500.000	16.500.000				
Corresponsales en el extranjero.....	64.611.119'62	64.316.916'61	Ganancias y pérdidas.....	23.486.003'76	23.280.989'91				
Descuentos.....	1.034.865.573'24	1.035.882.740'46	{ Realizadas.....	6.185.744'74	6.230.300'07				
Préstamos.....	107.412.122'64	102.966.443'69	{ No realizadas.....	1.525.602'175	1.517.166'625				
Efectos á cobrar en el día.....	1.435.641'09	1.188.899'10	Billetes en circulación.....	723.556.740'16	735.283.997'57				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	46.169.130'45	46.775.027'90				
Otros valores de cartera.....	5.384.207'21	7.002.733'39	Depósitos en efectivo.....	71.709.905'26	78.158.338'12				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	11.946.231'69	7.445.890'63				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	4.271.303'32	3.844.229				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	147.791.500	147.791.500	Reservas de Aduanas.....	6.939.160'89	21.036.282'77				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	3.762.654'10	3.741.532'67	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....						
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	920.012'30	900.491'90	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	221.880'98	2.314'344'08				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.212.582'71	878.014'78	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	56.593.497'64	60.935.633'51				
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	13.330.506'80	13.323.928'05							
Diversas cuentas.....	39.494.948	68.607.969'41							
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.643.181.773'89</b>	<b>2.668.971.658'56</b>		<b>2.643.181.773'89</b>	<b>2.668.971.658'56</b>				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 1/2 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta. = V.º B.º = El Gobernador, Antonio María Fabiá.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 3 de Noviembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Bruno Herrera.....	50	>	>	Casado.....	Fiebre adinámica.....	Relatores, 15.
Julián Sáinz.....	1	>	>	Párvulo.....	Laringitis diftérica.....	Corredera baja, 25.
Daniel Subero.....	1	>	>	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Hernán Cortés, 9.
Vicente Zaragoza.....	>	>	>	>	Lesión orgánica del corazón.....	Judicial.
Federico Fucher.....	65	>	>	Viudo.....	Catarro bronquial.....	Don Martín, 25.
José Penín.....	>	2	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Mesón de Paredes, 83.
Francisco de Vega.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Segovia, 45.
Araceli Luna.....	>	2	>	Idem.....	Idem capilar.....	Manzanares, 12.
Angel Garrido.....	>	1	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Juanelo, 13.
Maximiliano Rivas.....	>	1	>	Soltero.....	Idem.....	Santiago el Verde, 6.
Manuel Rodríguez.....	>	>	14	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Donato Toledo.....	58	>	>	Viudo.....	Uremia.....	Los Madrazo, 3 y 5.
Froilán Miguel.....	>	1	>	Idem.....	Infiltración urinaria.....	Paseo de los Molinos (Puerta).
Pedro Carmona.....	9	>	>	Soltero.....	Encefalitis.....	Hospital Provincial.
Manuel Montalbo.....	>	>	17	Párvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 94.
Manuel García.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Arco de Santa María, 8.
Pedro Armisen.....	2	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	Palma, 66.
Manuel Portilla.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	López de Hoyos, 74.
Aurelio Garrido.....	1	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Santiago el Verde, 11.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Embajadores, 39.
Doña Eustaquia de la Fuente.....	43	>	>	Viuda.....	Piohemia.....	Instituto Rubio.
Fernanda Moreno.....	38	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Raimundo Lulio, 6.
Virginia Molina.....	18	>	>	Idem.....	Idem.....	Travesía de San Mateo, 8 y 10.
Francisca Gamero.....	35	>	>	Casada.....	Idem.....	Torrijos, 14.
Manuela Cortés.....	52	>	>	Viuda.....	Epitelioma uterino.....	Larra, 7.
Juana de Dios.....	77	>	>	Soltera.....	Hipertrofia cardíaca.....	General Torrijos, 10.
Antonia Arriaga.....	>	>	>	>	Aneurisma.....	Judicial.
Rosario Darroca.....	>	1	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Beneficencia, 7 y 9.
Martina Aguirre.....	35	>	>	Casada.....	Pneumonía.....	Beatas, 3 y 5.
Carmen Valero.....	1	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Santa Engracia, 31.
Francisca de la Torre.....	61	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Florentina de la Cuataria.....	49	>	>	Casada.....	Pleuresía.....	Lope de Vega, 56.
María Quirós.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis aguda.....	Hospital Provincial.
Andrea González.....	65	>	>	Casada.....	Cirrosis del hígado.....	Cuesta de las Descargas, 12.
Dolores Vivas.....	53	>	>	Viuda.....	Embolia cerebral.....	Jardines, 19.
Concepción Benavente.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	General Porlier, 24.
Josefa Barba.....	38	>	>	Casada.....	Eclampsia.....	Pacífico, 19.
Feto femenino.....	>	>	>	Idem.....	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Camino alto de Vicálvaro.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ardemáns, 45.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Achilomoniasis.....	Palagra.....	Otras.....	Viruela.....	Barramión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Leptococcosis 6 eriphe.....	Pseudotuberculosis.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunclo.....	Hidrofobia.....	Cólera.....		Fiebre amarilla.....	Falta.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Unas.....	En el claustro materno.....	Acidificadas de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Enfermedades violentas (2).....		
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	1	1	4	3	2	3	3	18	>	20
Mujeres.....	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	3	1	3	2	5	2	3	3	16	>	20	
TOTALES.....	>	>	>	1	1	>	>	>	1	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	4	1	3	9	5	2	6	3	34	>	40

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIRNCIA					
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
2	1	3	1	>	1	>	>	>	4	2	1	20	20	40

Madrid 4 de Noviembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades del grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DELEGACION GENERAL DE INSERUCCION PUBLICA**

**CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899**

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

**PLAZAS QUE COMPRENDE**

Tarancón, Briniega, Calera, Medina de Rioseco, Oree, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Fuentelámo, Archena, Tacoronte, Granja de Torrehermosa, Azuaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Santo Domingo de la Calzada, Cintruénigo, Piedrahíta, Calonge y Auxiliaria de la Práctica agregada á la Normal de Soria (1).

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINEROS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Comptable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
121	Martínez Fernández	Modesto	Superior	825	825	17	6	11	0	Cintruénigo y otras	Ninguna	Por estar propuestas todas las que son objeto de este concurso.—Surve en Prejano.
122	Hernández Juan	José	Elemental	825	825	17	6	9	2	Arehena y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Ojos.
123	Senac y Vicente	Demetrio	Idem	825	825	17	5	26	2	Santo Domingo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Fuentelámo.
124	Gómez Hernández	José Antonio	Idem	825	825	17	4	11	»	Arehena y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Alguazas.
125	Moreno Cujal	Mariano	Superior	825	825	17	4	18	»	Cintruénigo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Salvatierra de Aragón.
126	Gallardo Aceituno	Juan	Elemental	825	825	17	4	16	»	Arehena y Fuentelámo	Idem	Por id. id.—Idem en Aldea.
127	Cambias y Lasso	Ramón	Superior	825	825	17	4	7	0	Cintruénigo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Alameda de Litera.
128	Marín Calderón	Justo	Idem	825	825	17	4	5	3	Fuentelámo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Aldea.
129	Echevarría y Etayo	Emeterio	Elemental	825	825	17	3	10	»	Cintruénigo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Ochogavía.
130	Villanueva Santamaría	Aureliano	Normal	825	825	17	2	27	»	Soria y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Escoriaza.
131	Martínez Iglesias y Jiménez	Emilio	Elemental	825	825	17	1	27	»	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Salobre.
132	Pérez Salinas	Eduardo	Idem	825	825	17	0	16	»	Coín y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Riopar.
133	Guillén y Moreno	Demetrio Antonio	Superior	825	825	16	10	14	0	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Cruzcurrita.
134	Campo y Casas	Casimiro del	Idem	825	825	16	10	12	2	Santo Domingo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Aldeanueva de la Vera.
135	Gallego y Marcos	Leocadio	Idem	825	825	16	10	7	»	Calera y Piedrahíta	Idem	Por id. id.—Idem en Bernardos.
136	Domingo Agudo	Carlos	Idem	825	825	16	10	4	»	Piedrahíta y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Cortes de Pallán.
137	Soler Villalba	Eduardo	Elemental	825	825	16	8	11	1	Fuentelámo y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Chilches de Vélez-Málaga.
138	Martín Azuaga	Antonio	Idem	825	825	16	7	19	»	Viso del Alcor y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Espera.
139	Vacas González	Rafael de	Idem	825	825	16	7	19	»	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Valdemorillo.
140	López Sepúlveda y Gallego	Manuel Faustino	Idem	825	825	16	6	6	»	Tacoronte	Idem	Por id. id.—Idem en Vitoria.
141	González Gómez	José	Superior	825	825	16	5	23	»	Calonge y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Aytóna.
142	Gelouch y Sahún	Estanislao	Elemental	825	825	16	5	4	»	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Pozo Cañada.
143	Gerada y Ferris	Antonio	Normal	825	825	16	3	29	»	Medina de Rioseco	Idem	Por id. id.—Idem en Serradilla.
144	García Merino	Antonio	Elemental	825	825	16	3	28	»	Medina de Rioseco	Idem	Por id. id.—Idem en Cortes de la Torre.
145	Pérez Arias	Sandalo	Normal	825	825	16	3	16	0	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Cevico de la Torre.
146	Correa y Hurtado	Vicente	Superior	825	825	16	2	3	0	Tolox y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Montán.
147	Hoyos Mesa	Francisco	Idem	825	825	16	2	10	0	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Villanueva del Rosario.
148	Merlo	Juan P.	Elemental	825	825	16	1	10	»	Cabanes y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Molinicos.
149	Zurita Escoriauela	Luis	Superior	825	825	16	1	10	0	Cabanes y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Obón.
150	Primo Pérez	Emilio	Idem	825	825	16	0	15	15	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Frómista de Campos.
151	Castelló Rodríguez	Ramón José	Idem	825	825	15	8	25	7	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Peñansende.
152	González Casanova	Eustaquio	Idem	825	825	15	10	10	4	Cabanes y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Ares del Maestre.
153	García Gómez	Angel	Normal	825	825	15	7	15	»	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Tordajos.
154	Martín Muñoz	A. Manuel	Superior	825	825	15	5	21	»	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Fuentes de Ropel.
155	García Liño	Santiago	Idem	825	825	15	4	4	11	Piedrahíta y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Suances.
156	González Olmos	F. Javier	Idem	825	825	15	3	27	2	Tarancón y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Coca.
157	Serra y de Rovira	José	Idem	825	825	15	3	2	»	Soria y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Alcover.
158	Vélez Romero	Carlos	Elemental	825	825	15	2	15	1	Minas de Riotinto y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Alcolea del Río.
159	Molina Esteban	Antonio	Idem	825	825	15	2	20	»	Cabanes y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Moncofar.
160	Villarán Izquierdo	Luciano	Idem	825	825	15	0	11	»	Azuaga y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Albeda.
161	Pérez Ortiz	José María	Normal	825	825	14	11	16	0	Santo Domingo	Idem	Por id. id.—Idem en Belmonte de Tajo.
162	Escobar y Portillo	José Joaquín	Elemental	825	825	14	11	5	24	Calera y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Bembibre.
163	Ruiz Huertas	Francisco	Elemental	825	825	14	10	16	0	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Fuentelámo.
164	Donada Belmar	Remigio	Idem	825	825	14	10	14	»	Tarancón y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Fuentelámo.
165	Escalada Martínez	Remigio	Superior	825	825	14	10	8	2	La Roda y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Cañaveras.
166	Martín Cantalejo	Antonio	Idem	825	825	14	9	7	»	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Fuentelámo.
167	Málaga y González	Antonio	Idem	825	825	14	9	7	7	Piedrahíta y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Alberca.
168	Arnau y Beltrán	Antonio	Idem	825	825	14	8	16	0	Cabanes y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Esfida.
169	Cabanillas y Biñuelas	Antonio	Elemental	825	825	14	8	16	0	Calera y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Torrejón de Velasco.
170	Fernández Abad	Manuel	Superior	825	825	14	5	17	»	Medina de Rioseco y otras	Idem	Por id. id.—Idem en Amuseo.

(1) Véase la Gaceta de ayer.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Rectificación.

En el pliego de condiciones para la subasta del servicio de impresión del libro de actas del noveno Congreso Internacional de Higiene y Demografía, publicado en la GACETA del día 3 del corriente, se dice, por error de copia, en la condición tercera, apartado I, «recibo del tercer trimestre», deba entenderse «recibo del segundo trimestre».

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	64.973
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	71.222
Idem amortizable al 4 por 100.....	72.270
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	102.188
Idem íd. sobre la renta de Aduanas.....	93.198
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886...	72.746
Idem íd. íd.—Emisión de 1890.....	60.950
Obligaciones de Filipinas.....	78.900
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	102.904
Idem íd. al 4 por 100.....	99.926

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 20.888. D. Ezequiel Martín Carbonero. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de botones de vidrio, llamados de azabache. Expedida en 13 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 20.893. D. Félix Desurmont. Patente de invención por veinte años por una máquina para matizar las cintas de carda en baños de tintes. Expedida en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.896. La Sociedad Electricitats Gessellschaft-Freberg. Certificado de adición por adiciones á la patente número 19.422, expedida en 7 de Noviembre de 1896 por un electrodo para baterías secundarias. Expedido en 19 de Junio de 1897. Caducado por falta de práctica en 27 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.897. D. Napoleón Du Brul. Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de cortar envolturas para cigarrillos y cigarrillos. Expedida en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.901. Los Sres. Adolph, Müller y Henri Fudor. Patente de invención por veinte años por un sistema de transformación de las corrientes continuas por medio de acumuladores eléctricos. Expedida en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.902. Mr. Frank James Ludington. Patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionada para fabricar cajas ó envases para contener cigarrillos, cigarrillos y otros géneros. Expedida en 23 de Junio de 1897. Caducada por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.904. D. José Ibarzábal. Patente de invención por veinte años por un bastón escopeta. Expedido en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.906. D. Jerónimo Estrany. Patente de invención por veinte años por un fonoscopio. Expedida en 5 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.907. D. Carlos Emilio Calloch. Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de motor á petróleo ó á gas de un cilindro y de dos pistones equilibrado como movimiento y como detonación. Expedida en 3 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.909. Los Sres. Adolph, Müller y Henri Fudor. Patente de invención por veinte años por la transformación de una corriente alternativa en corriente continua y viceversa. Expedida en 28 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 20.917. D. César Arnaud. Patente de invención por veinte años por un aparato de filtración llamado Filtro de mangas comunicantes. Expedida en 3 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Real Academia de Ciencias exactas físicas y naturales.

Esta Real Academia, debidamente autorizada por el autor de la Memoria señalada con el lema «Tandem fit surculus arbor», agraciada con *mención honorífica* en el concurso ordinario á premios abierto hasta el 31 de Diciembre de 1895, de cuyo resultado se dió cuenta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de Julio último, ha procedido, en sesión general celebrada el día 25 del pasado mes de Octubre, á la apertura del pliego que debía contener el nombre del referido autor premiado, resultando ser éste el Sr. D. José Caminero, residente en Valdepeñas.

Lo que, por acuerdo expreso de la Corporación, se anuncia en este periódico oficial para satisfacción del interesado y conocimiento del público.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Secretario de la Academia, Miguel Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Ribadeo á Vivero, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que es de 6.222.87 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.<sup>a</sup> clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo prescrito por la citada instrucción.

Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación en 1898-99 de la carretera de Ribadeo á Vivero, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1898-99 de la carretera de Lugo á Ribadeo, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 6.369.77 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.<sup>a</sup> clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo preceptuado por dicha instrucción.

Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación necesarios en 1898-99 para la carretera de Lugo á Ribadeo, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios

para conservación en 1898-99 de la carretera de Bóveda-Cruz y Cruz á las Aguas del Incio, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 6.855.20 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.<sup>a</sup> clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo prescrito por la citada instrucción.

Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación en 1898-99 de la carretera de Bóveda-Cruz y Cruz á las Aguas del Incio, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Puebla del Brollón á Orense, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 6.863.69 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.<sup>a</sup> clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo preceptuado en dicha instrucción.

Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno civil, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación en 1898-99 de la carretera de Puebla del Brollón á Orense, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del actual, este Gobierno señala el día 6 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios con destino á la conservación en 1898-99, para la carretera de Lugo á Ouviaño, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.776.21 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.<sup>a</sup> clase con el recargo correspondiente y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y acompañando el talón resguardo del depósito necesario para optar á la subasta, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, con arreglo á lo prevenido en dicha instrucción.

Lugo 27 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, su fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación en 1898-99 de la carretera de Lugo á Ouviaño, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente) —S

#### Delegación de Hacienda en la provincia de Ciudad Real.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Juan Garrido y D. José Rodríguez de Quijano, Interventor de Hacienda que fué el primero y Oficial de la Tesorería que fué el segundo en esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente, para que por sí ó representantes debidamente apoderados, se presenten á recoger y contestar los pliegos de cargos que se les dirigen en el expediente administrativo de reintegro que se sigue por alcance de 9.878 pesetas contra D. Antonio Martínez Pedrero; advirtiéndoles que de no recoger y contestar los referidos pliegos en el término fijado, se tendrán por contestados y se les declarará en rebeldía, conforme á lo prevenido en el art. 162 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Ciudad Real 30 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, comisionado del Delegado del Tribunal Cuentas del Reino, Juan Ignacio Morales. 5111—M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

En el nuevo expediente administrativo de alcance seguido en esta Delegación por orden de la Dirección general del Tesoro público contra el ex Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones de las zonas primera y tercera de esta capital, D. Matías González y González, y pieza separada formada sobre la aprobación de la escritura de sustitución de fianza impuesta por el mismo, han sido declarados responsables, directo, al mismo Recaudador, y subsidiarios entre otros, á D. Juan González Crespo, fiador de aquél, y á D. José María Teixeira que, como Administrador de Hacienda, intervino en aquella aprobación.

Formulados los oportunos pliegos de cargo con arreglo al artículo 123 del reglamento orgánico vigente del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, é ignorándose el paradero de los referidos Sres. D. Matías González y González, D. Juan González Crespo y D. José María Teixeira, se les notifica por el presente, ó á sus herederos, para que se personen en esta Delegación á recoger dichos pliegos y contestarles; advirtiéndoles que han de efectuarlo dentro del plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerlos por contestados y de ser declarados los referidos responsables en rebeldía; asimismo se les invita para que nombren representantes que residan en esta capital, con los cuales pueden entenderse en las sucesivas diligencias; pues en caso contrario se harán las notificaciones en estrados.

Soria 3 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Daniel G. Moreno. 5118—M

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Habiendo sufrido extravío los resguardos entregados por esta oficina á D. Camilo Martínez Apellániz al constituir con fechas 28 de Septiembre y 28 de Diciembre de 1888 los depósitos necesarios de 100 y 200 pesetas, señalados con los números 367 de entrada y 100 de registro y 453 de entrada y 123 de registro respectivamente, á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, para responder del cargo de Registrador de la propiedad de Marquina, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de la Caja de Depósitos.

Bilbao 11 de Septiembre de 1899.—El Interventor, P. S., Manuel Díaz. X—723

#### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 290, de 17 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 238 y 96, de 18 y 20 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de 10.100 kilogramos de hierro en lingotes núm. 1, con destino á reponer los que fueron entregados al crucero auxiliar *Rápido*, ascendente á 1.464.50 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 18 del mes de Noviembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 27 de Octubre de 1899.—El Secretario, Adriano Sánchez. —S

#### Agencia ejecutiva de la zona de Olivenza.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona, en el expediente que se sigue contra José María Expósito, que figura como vecino de esta ciudad, entre otros débitos, por 4 pesetas 51 céntimos de contribución rústica del tercer trimestre del presupuesto anterior, para hacer efectivas las mismas le ha sido embargada una suerte de tierra situada á la Noria, de este término, poblada de olivos, de dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; que linda por Oriente con otra de los herederos de Antonio Gómez; Mediodía otra de Manuel Mestre; Poniente viña de Gregorio Panchina, y Norte otra de los herederos de Joaquín Noble, que según resulta de los asientos del Registro fué embargada á Juan Antonio Pote y su mujer María Josefa García para pago de 71 pesetas 41 céntimos, por atrasos de tres años de réditos que eran en deber á Rafael Marchal y Guerra, como dueño del censo, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto este expediente, y habiéndose cumplido en el mismo los requisitos que determina la instrucción de procedimientos:

Usando de las facultades que me confiere por su art. 37, regla 3.ª;

Acuerdo se lleve á efecto la subasta de la finca rústica embargada por las 1.230 pesetas, importe de la capitalización, cuyo acto, presidido por el que provee, ó por el que ejer-

za las mismas funciones, tendrá lugar en las oficinas de la Agencia de esta ciudad á los quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del oportuno anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de once á doce de la mañana; publiquense los correspondientes edictos, haciéndose constar en ellos, además de las advertencias de costumbre, que elevándose las cargas que resultan contra la finca á mayor suma que el capital que representa, quedará en poder del adjudicatario á disposición de los acreedores el resto del remate, una vez solventados el principal y costas del procedimiento, que como preferentes á cualquier otro derecho afectan á aquélla; ordénese al ejecutado presente en estas oficinas los títulos de pertenencia, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar, y notifíquese al mismo esta resolución en la forma establecida, así como á los mencionados acreedores, para que puedan usar de su derecho.

Así lo mando y firmo en Olivenza á 15 de Octubre de 1899. El Agente subalterno, Benito G. Pimentel.»

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos de la notificación, en atención á ignorarse el paradero de D. Rafael Marchal y Guerra, se extiende la presente, que firmo en Olivenza á 15 de Octubre de 1899.—Benito G. Pimentel. 5116—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Valladolid.—Gregorio Bazante, Espoz y Mina, 5.  
Santoña.—Emilio Mouly, Mayor, 75.  
Valladolid.—Petremont, Expendedor núm. 203.  
Escoriaza.—Joaquín Sanguita, Zorrilla, 25.  
Loja.—Pimentel, sin señas.  
Alcalá de Henares.—Ordinario Mendoza, Plaza del Angel, 2, porteria (ausente).  
Jaca.—Carmen Suárez, Alonso, 75 y 77, tercero, centro, derecha.  
Valladolid.—Ramón López, Montera, 14, principal.  
Marmolejo.—Carlos Harley, Greda, 12.  
Buenos Aires.—Cabrál, sin señas.  
Berlín.—Centro, Madrid, ídem.  
Santiago.—Lecea, Plaza del Instituto, 12.  
Sevilla.—Camila Sancha, Almagro, 16.

Madrid 4 de Noviembre de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

##### Secretaría.

##### NEGOCIADO 4.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 27 de Octubre último, se abre concurso público por término de veinte días, que terminarán en 28 del mes actual, para llevar á efecto la adquisición de caldera, máquina y bomba con destino á la elevación de aguas de la Fuente de la Reina, hallándose de manifiesto, y á disposición de cuantos quieran tomar parte en el concurso, los pliegos de condiciones á que éste habrá de sujetarse, en el Negociado de Obras, todos los días no feriados, de una á cuatro de la tarde, desde el presente al de la terminación del citado concurso.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

#### Alcaldía constitucional de Huelva.

Estándose instruyendo expediente para averiguar el domicilio de Manuel Yanoz Zamora, natural de Sevilla, de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio ajustador, el cual se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, ignorándose su paradero, se invita á todos los que de ello tengan conocimiento, al objeto de que se sirvan participarlo á esta Alcaldía á los fines que determina el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Huelva 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José García de Garollán. 5113—M

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias provinciales.

##### A VILA

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pérez López, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Bernardina, natural y vecino de Narros de Saldueña, partido de Arévalo y provincia de Avila, de estado soltero, auxiliar del Agente ejecutivo de la tercera zona del partido de Cebreros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia para responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 26 de Octubre de 1899.—Ramón de Lecea y García.—Ramón Pastor. J—8437

##### BILBAO

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Tomás Poniso y Aspiazu, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Bermeo en la provincia de Vizcaya, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio pintor, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura alta, ojos castaños, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Bilbao á 25 de Octubre de 1899.—El Presidente, Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8438

#### Juzgados militares.

##### MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la primera región militar, actuando como tal en el expediente de primera deserción contra el soldado del regimiento Infantería de León, núm. 38, José Martínez Sebastián.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Martínez Sebastián, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de Carlos y de Daniela, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio zapatero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura es un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, número 2, segundo derecha, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 26 de Octubre de 1899.—Rafael Mosteyrín. 5039—M

D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Bonín Valls, soldado que fué del batallón de plaza, peninsular, núm. 6, del Ejército de la isla de Cuba, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, hijo de Pedro Juan y de Isabel María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio cortador y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Baleares, comparezca en esta Corte y se presente á mi disposición en este Juzgado, situado en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Bonín Valls, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de Madrid á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1899.—Constantino Selva y López Osorio. 5040—M

##### MÁLAGA

D. Manuel de Micheo y de Azúa, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue á José Recio García y su esposa Remedios Ramos Rodríguez.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los arriba nombrados, vecinos de esta capital, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan acompañados de tres testigos en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente de pobreza que á su favor instruyo.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) practiquen activas diligencias en busca de los interesados, y caso de ser habidos les notifiquen esta citación.

Málaga 10 de Octubre de 1899.—Manuel de Micheo. 5036—M

D. Manuel Béjar Camons, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor de la causa que por maltrato de obra á superior se instruye al corregido Braulio Quirós Fernández, natural de Renuera, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido corrigido, hijo de Vicente y María, de treinta y tres años de edad, jornalero, soltero, y cuyas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba poblada, nariz larga, de un metro 585 milímetros de estatura y hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Capuchinos de esta capital ó ante la Autoridad del punto donde se halle, á quien suplico me dé cuenta, con el fin de poder notificar á dicho confinado el indulto de la mitad de la pena á que fué condenado en Consejo de guerra del Cuerpo, celebrado en la isla de Cuba; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se dará por notificado.

Ruego á la vez á las Autoridades civiles y militares ordé-









conducción a la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de la repetida María Perea Rojano.

Málaga 20 de Octubre de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Díaz y Márquez. J—8427

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Félix García Castaño, soltero, minero, de diez y ocho años de edad, hijo de Enrique y de María, natural y vecino de Villoria, de este término, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia judicial, en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de este partido á mi disposición en clase de preso.

Dada en Pola de Labiana á 20 de Octubre de 1899.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Onofre Zapico. J—8431

RIOSECO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Julián Fernández Marcos, natural y vecino de Cabrerros del Monte, hijo de Claudio y de Evencia, casado, jornalero, sin instrucción, y de cincuenta y cuatro años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal en la causa que se le instruye por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo así le parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rioseco á 25 de Octubre de 1899.—Albino del Prado.—El Escribano, Benito López Mateos. J—8428

VERGARA

En el juicio de testamentaria del finado D. Fermín Arrazola y Umerez, vecino que fué de Oñate, promovido por el Procurador Arana, á nombre de la viuda de aquél Doña Práxedes Goenaga, ha dictado auto con esta fecha el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, teniendo por prevenido dicho juicio, y mandando citar para él á D. Antonio Maiztegui Cortaberria, como defensor judicial de las menores Doña Brigida y Doña Melchora Arrazola y á Don José Cruz, hermano de éstas, ausente en ignorado paradero.

Y sin perjuicio de que se entiendan las diligencias por dicho ausente con el representante del Ministerio fiscal, se ha acordado publicar la presente en la GACETA DE MADRID, para que la citación llegue á conocimiento del mencionado Don José Cruz Arrazola.

Vergara 31 de Octubre de 1899.—El actuario, Licenciado Antonio Bergali. X—719

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 3, Día 4. Includes sections for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', and 'Obligaciones del Tesoro'.

Table with columns: Día 3, Día 4. Lists various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890', 'Obligaciones de Filipinas', and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcala, Alicante, and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras

Table with columns: Paris 3 de Noviembre de 1899. Lists exchange rates for 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: London, Paris. Lists exchange rates for 'Londres, á la vista, libra esterlina' and 'Paris, á la vista, beneficio'.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1899.

Table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado. Lists meteorological data for the day of 4 November 1899.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 4 Noviembre de 1899.

Table with columns: Lugar, Hora, Dirección, Estado. Lists telegraphic reports from various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Albacete, Avila, Coruña, Cuenca, Guadajajara, Madrid, Palma, Soria, Tarragona, Toledo y Zamora.

SANTOS DEL DIA

Santos Zacarías é Isabel, padres de San Juan Bautista. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las nueve.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º—Inauguración de temporada.—Sansón y Dalila.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Hamlet.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 18 de abono.—Turno par.—Los madgyares.
A las cuatro y media.—La tempestad.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La muela del juicio.—El regimiento de Lupión (primero y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.—La muela del juicio.
A las cuatro y media.—El regimiento de Lupión (cuatro actos).—Aguas buenas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los borrachos.—Gigantes y cabezudos.—El testamento del siglo. La guardia amarilla.
A las cuatro y media.—El testamento del siglo.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los garrochistas.—Churro Bragas.—Pepe Gallardo.—La verbena de la Paloma.
A las cuatro y media.—La revoltosa.—Pepe Gallardo.—Los garrochistas.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.
A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las amapolas. Una vieja.—Instantáneas.—El último chulo.
A las cuatro y media.—El cabo primero.—Las amapolas.—Oratoria fin de siglo (monólogo).—Una vieja.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Venus Salón.—La diva.—Para casa de los padres.—Venus salón.
A las cuatro y media.—La salamanguina.—La diva.—La nieta de su abuelo.—Los baturreos.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.
A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.